



EXpte. 2491/2020

DECRETO DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 27/2020, BAJO LAS MODALIDADES DE GENERACIÓN DE CRÉDITO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, PARA LA FINANCIAR LA REALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN INCLUIDA EN EL PLAN DE OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA 2020 “POE 2020”

Vista la Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de fecha 15 de octubre de 2020 (Decreto 3891/2020), por la que se resuelve la convocatoria en régimen de pública concurrencia para la concesión de subvenciones a municipios de la provincia de Salamanca con población inferior a 20.000,00 habitantes, con destino a la ejecución de actuaciones de fomento de las energías renovables y de medidas de ahorro y eficiencia energética, en virtud de la cual se admite la solicitud presentada por este Ayuntamiento para la **“Sustitución de Luminarias de Edificios Públicos Municipales”**, cuyo presupuesto total asciende a 12.245,20 euros, siendo el cuadro de financiación:

INVERSIÓN	IMPORTE INVERSIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN 49,59%	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO 50,41%
SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES (ALDEASECA DE LA ARMUÑA)	12.245,20 €	6.072,00 €	6.173,20 €

Vista la necesidad de proceder a la sustitución de equipos (luminarias) por otros nuevos que reduzcan el consumo de energía en el edificio de usos múltiples de Aldeaseca de la Armuña, en el que la instalación de alumbrado se compone en su mayoría de lámparas de fluorescencia 18, 26 y 36 W, con una baja eficiencia energética debido tanto al deterioro sufrido por el paso del tiempo como a la tecnología misma de la instalación, que ya se encuentra desfasada. En consecuencia, es de gran importancia no sólo una mejora de la calidad de las lámparas sino además una mejora en su distribución lumínica.

Habiendo sido aceptada la subvención concedida, por importe de 6.072,00 euros, mediante Decreto de Alcaldía de 28 de octubre de 2020.

Tratándose de una contratación de interés público municipal y de un ingreso comprometido por otra Administración y afectado al citado gasto,

Considerando que, ni la subvención otorgada por la Diputación, ni el gasto al que ésta se quiere destinar fueron previstos en el Presupuesto inicial de la Entidad para el ejercicio 2020, resulta procedente realizar la oportuna modificación presupuestaria mediante GENERACIÓN DE CRÉDITO.

Una vez generado crédito para la citada inversión por la parte financiada por la Diputación Provincial, se hace preciso, además, antes de iniciar el expediente para la contratación de las respectivas obras, suplementar ese crédito por el importe de la aportación municipal. Por ello, teniendo en cuenta que en el presupuesto vigente existe crédito en la aplicación 9290.50000 FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (RC Nº 220200008160), se considera oportuno incoar, simultáneamente a la tramitación de la generación de crédito, expediente de modificación de crédito bajo la fórmula de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, financiado con baja de crédito en dicha aplicación.

Por lo anteriormente expuesto, vista la Propuesta de la Concejalía de Hacienda por la que se inicia este expediente, así como el Informe emitido por la Intervención, favorable, y de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del presente ejercicio, siendo competencia del Alcalde la aprobación de este expediente previa Propuesta de la Concejalía correspondiente, por la presente RESUELVO:





AYUNTAMIENTO DE VILARES DE LA REINA (Salamanca)

CL Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

Primero.- La aprobación del expediente de modificación de créditos número 27/2020, mediante las modalidades de generación de crédito y transferencia de crédito, con el siguiente detalle:

1ª.- Generación de Crédito:

ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

Concepto	Descripción	Euros
76101	SUBV DIPUTACIÓN POE 2020	6.072,00
	TOTAL INGRESOS	6.072,00

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
9330	63201	ACTUACIONES EFICIENCIA ENERGÉTICA ALDEASECA	6.072,00
		TOTAL GASTOS	6.072,00

2ª.- Transferencia de Crédito:

BAJA EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
9290	50000	FONDO DE CONTINGENCIA	6.173,20
		TOTAL BAJA	6.173,20

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
9330	63201	ACTUACIONES EFICIENCIA ENERGÉTICA ALDEASECA	6.173,20
		TOTAL ALTA	6.173,20

Segundo.- Se hace constar que el presente acuerdo modifica el Anexo de Inversiones.

Tercero.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde D. José Buenaventura Recio García, en Villares de la Reina, en la fecha que consta en la diligencia de firma electrónica, de lo que como Secretaria doy fe a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde,

Fdo.: José Buenaventura Recio García

Doy fe
La Secretaria

Fdo.: M^a Luisa Carrasco Rouco

